

**SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 fracción II del Reglamento del Senado de la República, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE CONSIDERE RETOMAR EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS COMO MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA ENTIDAD**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo coronavirus denominado COVID-19 en la Ciudad de Wuhan, China; a partir de esa fecha los casos en el mundo fueron creciendo exponencialmente hasta decretarse la pandemia, en donde más de 191 países han registrado contagios, los cuales suman más de 566 millones 977 mil 818 casos acumulados y desafortunadamente más de 6.3 millones de muertes por esta causa¹.

De acuerdo con datos del Gobierno de México, al 24 de julio del presente², en nuestro país existen un total de 6 millones 932 mil 817 casos positivos estimados

¹ <https://covid19.who.int/>

² <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

de personas infectadas de esta enfermedad, con 341 mil 100 defunciones estimadas.

Para el caso de Nuevo León, se tienen los siguientes indicadores:

- Casos confirmados: 370 mil 847
- Casos sospechosos: 21 mil 183
- Defunciones: 15 mil 152

En este sentido, de acuerdo con el archivo periodístico, se tiene que el día ocho de julio se reportaron 49 personas en hospitales, y el día nueve, la cifra llegó hasta los 197, un aumento que preocupa al gobierno local³, cerrando la primera quincena de julio con 44 mil 64 contagios detectados, lo cual ubica al mes de julio como el tercer mes con más casos positivos en la historia de la pandemia en la entidad⁴.

Pese a lo anterior, el 10 de marzo de 2022, el Gobernador de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda anunció que a partir del domingo 13 del mismo el uso del cubrebocas en espacios abiertos sería opcional; mientras que el 21 de abril del año en curso, dio aviso de que a partir del 24 del mismo el uso del cubrebocas sería opcional en negocios y establecimientos con espacios cerrados⁵; y que a partir del 15 de mayo su uso sería opcional en preparatorias, universidades, iglesias, centros de culto y farmacias⁶.

En este orden de ideas, y ante el apareamiento de nuevas variantes del virus, no es de extrañar que tengamos un aumento exponencial de casos de infección por coronavirus, pues el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud

³ <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/covid-nuevo-leon-reporta-3-mil-467-casos>

⁴ <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/covid-nuevo-leon-reporta-3-mil-467-casos>

⁵ <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/anuncia-gobernador-uso-opcional-de-cubrebocas-en-espacios-cerrados#:~:text=El%20Gobernador%20de%20Nuevo%20Le%C3%B3n,y%20establecimientos%20con%20espacios%20cerrados.>

⁶ <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/cubrebocas-sera-opcional-en-prepas-universidades-iglesias-y-farmacias#:~:text=%22El%20cubrebocas%20va%20a%20ser,casas%20de%20retiro%3B%20transporte%20p%C3%ABblico.>

(OMS) consideró que el virus sigue afectando al mundo y que existe un riesgo continuo de propagación internacional, por lo que sugieren seguir usando el cubrebocas, hacer pruebas de COVID e informar constantemente a la ciudadanía⁷.

Por otra parte, no puede soslayarse lo contenido en la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, la cual prevé la facultad de la autoridad sanitaria local para declarar obligatorio el uso del cubrebocas durante el tiempo que permanezca una emergencia sanitaria declarada por la autoridad competente, provocada por una enfermedad contagiosa, señalando lo siguiente:

“ARTICULO 119.- SON MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA LAS SIGUIENTES:

XI.- EL USO DE CUBREBOCA; Y”

“ARTÍCULO 129 BIS.- DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PROVOCADA POR UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA, LA AUTORIDAD SANITARIA PODRÁ DECLARAR OBLIGATORIO EL USO DEL CUBREBOCA PARA TODAS LAS PERSONAS, EXCEPTO PARA LOS MENORES DE 2 AÑOS, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA AUTORIDAD DECLARE OFICIALMENTE SU CONCLUSIÓN.”

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que dichos preceptos no transgreden la esfera competencial de la Federación, en esencia, porque implican el ejercicio de las facultades que tienen las entidades federativas de conformidad con la Ley General de Salud⁸.

⁷ <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2022/04/26/oms-recomienda-uso-de-cubre bocas-y-hacer-pruebas-covid/>

⁸ <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6754>

En consecuencia, y con la finalidad de detener el aumento de contagios y decesos ocasionados por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y que se ha visto agravada por la insensibilidad de las autoridades locales al eliminar una medida sanitaria recomendada incluso por la Organización Mundial de la Salud, es decir, el uso de cubrebocas como medida de prevención de contagios, es necesario que la Secretaría de Salud de la entidad implemente su uso obligatorio para la ciudadanía, a fin de garantizar la salud y el bienestar de las y los neoleoneses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León a que considere retomar el uso obligatorio de cubrebocas como medida de seguridad sanitaria en la entidad en espacios abiertos; negocios y establecimientos con espacios cerrados; y en preparatorias, universidades, iglesias, centros de culto y farmacias; a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 que ocasiona la enfermedad COVID-19, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 27 de julio de 2022.

Atentamente



Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís